

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	YAMILE MONTOYA DURAN CC 1.007.476.578
DEMANDADO	COLFONDOS S.A Y SU HIJO MENOR EMILIANO ORTIZ MONTOYA.
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00148 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR NO CONTESTADA POR LA CURADORA DEL MENOR EMLIANO ORTIZ Y CONTESTADA POR LA AFP COLFONDOS REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: Teniendo en cuenta que las respuestas dada a la demanda por parte de COLFONDOS S.A y la profesional del derecho JASMID LARA DURANGO titular, quien fue nombrada como CURADORA AD LITEM del menor EMILIANO ORTIZ MONTOYA, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho tiene por contestada la demanda.

Para representar los intereses de la entidad se reconoce personería al profesional del derecho **JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA** titular de la TP267.511 del CSJ.

Segundo: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas y la de Tramite y Juzgamiento** del artículo 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL AÑO 2022, INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Tercero: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Cuarto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Quinto: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12885229>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 12885229#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE,

**MABEL LOPEZ LEON
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14015e1ee3b650c1388c45d10f063137cf3046829d52d4f399501eacb04eb6f1**

Documento generado en 13/01/2022 12:59:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>